

MODELO DE AVAL FRACCIONAMIENTO

(En impreso de la entidad avalista que exprese inscripción en registro mercantil, domicilio y capital, así como C.I.F.)

_____, S.A., con domicilio en _____ y en su nombre y representación D. _____, con poder suficiente para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (o por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla), con fecha _____.

AVALA

En los términos y condiciones establecidos en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, a _____ con N.I.F. ante la GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, al objeto de garantizar el fraccionamiento del pago de _____.

Extendiéndose la presente garantía al principal de la deuda, euros, más los intereses de demora, más el 25% de ambas partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del citado Reglamento.

_____, S.A., que renuncia expresamente a los beneficios de división y excusión, hará efectiva la garantía al primer requerimiento de la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, que será liberatorio para el avalista. La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Este aval tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

La presente garantía ha sido inscrita en esta fecha en el Registro Especial de avales con el número _____.

www.Urbanismosevilla.org

Firma digital del/ de los apoderado/s y sello de la Entidad

[1] NOTA: Las entidades extranjeras autorizadas para operar en España sin establecimiento permanente harán constar, expresamente, su número de inscripción en el Registro de Entidades supervisadas por el Banco de España o por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía, Industria y Hacienda.